

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2016 00064 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ZOSIMO BONILLA POVEDA.
AUTO SUST. N° : 0135.

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada de la actora, vía correo institucional del Juzgado, el 1° del cursante mes y año y teniendo en cuenta que se trata de la actualización de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la ejecutada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cba9d803f43089fa5e44f7cddbca3b68c97bc52d55ef1c965e018e0bab63cfd**

Documento generado en 06/04/2022 08:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>